



UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS

RESOLUCIÓN No. 793  
( 21 DIC. 2012 )

"Por la cual se declara desierta la Convocatoria Pública No. 014 de 2012"

El Rector de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, en uso de sus atribuciones legales estatutarias y en especial la conferidas por la Ley 30 de 1992, el Acuerdo 008 de 2003 expedido por el Consejo Superior Universitario, la Resolución No. 014 de 2004, y

**CONSIDERANDO**

Que de conformidad con el Artículo 69 de la Constitución Política de Colombia y de la Ley 30 de 1992, las universidades pueden darse sus propias directivas y regirse por sus propios estatutos de acuerdo con la ley.

Que mediante Acuerdo 008 del 14 de Agosto de 2003, el Consejo Superior Universitario, expidió el Estatuto de Contratación de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, con el objeto de adoptar los principios generales, las competencias y en general las reglas que rigen la contratación de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, con fundamento en lo reglado en la Constitución y en la Ley 30 de 1992.

Que de conformidad con los principios rectores estipulados en el manual de contratación interno de la Universidad, las leyes civiles y comerciales y de contratación pública, se considera necesario garantizar los principios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, objetividad, transparencia, y publicidad.

Que con base en los estudios previos se determinaron las especificaciones técnicas y se efectuó el estudio de conveniencia y oportunidad para esta contratación, los cuales precisaron los fines perseguidos por la presente Convocatoria Pública.

Que se hace necesario el contratar un oferente que a juicio de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas presente las mejores condiciones para Contratar el servicio para el procesamiento técnico del material bibliográfico de las colecciones de la Biblioteca de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, a través del sistema de información bibliográfico implementado sobre ALEPH 500 Versión 20.

Que en razón de la cuantía del contrato y a la normatividad vigente en la Universidad, el procedimiento que se adelantó fue el de una Convocatoria Pública.

Que los recursos para contratar, son con cargo al rubro de Dotación y Actualización de Biblioteca, existiendo la Disponibilidad Presupuesta! No 4022 por valor de **TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS (300.000.000.00) M/CTE** expedidos por el Jefe de la Sección de Presupuesto de la Universidad de fecha 24 de Octubre.



793 21 DIC. 2012

Que mediante Resolución No 724 del 23 de Noviembre del 2012, el señor Rector de la Universidad, ordenó la apertura de la Convocatoria Pública No. 014 de 2012 con el objeto de Contratar el servicio para el procesamiento técnico del material bibliográfico de las colecciones de la Biblioteca de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, a través del sistema de información bibliográfico implementado sobre ALEPH 500 Versión 20

Que según lo estipulado en el Estatuto de Contratación Acuerdo 08 de 2003, en lo reglamentado en la Resolución 014 del 5 de febrero de 2004 y en el Pliego de Condiciones de la Convocatoria Pública No. 005 de 2012; se publicó en el Periódico La República –diario de circulación nacional – los días 26 y 27 de Noviembre de 2012 los avisos de prensa con los que se dio a conocer la realización del proceso convocatorio; así como se procedió a publicar en la página Web de la Universidad y en el Portal de Único de Contratación el pre-pliego de condiciones y el Pliego de Condiciones definitivo del proceso de selección.

Que entre los días 26 y 29 de Noviembre de 2012 los interesados en el proceso de selección remitieron a la Universidad las solicitudes de aclaraciones y/o modificaciones al Pliego de Condiciones que consideraron pertinente hacer.

Que el día 03 de Diciembre de 2012 a las 03:00 p.m., mediante Audiencia Pública se cerró la presentación de ofertas a la Convocatoria Pública No. 014 de 2012; siendo una (01) la firma que presentó propuesta, a saber:

#### 1. TEGUIA SAS

Que el 10 de Diciembre de 2012 el Comité de Evaluación de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas dando cumplimiento al cronograma fijado en el pliego de Condiciones de la Convocatoria No 014 de 2012 publicó en la página WEB de la Universidad y en el Portal Único de Contratación los resultados de la evaluación de los aspectos jurídicos, financieros y técnicos allegados con las propuestas presentadas.

Que entre los días 10 al 12 de Diciembre de 2012 hasta las 10:00 a.m., los proponentes presentaron sus observaciones a la evaluación de los aspectos jurídicos, financieros y técnicos (primera evaluación), así como, allegaron las aclaraciones o subsanes solicitados.

Que el 17 de Diciembre de 2012 el Comité de Evaluación de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas publicó en la página WEB de la Universidad, así como en el Portal Único de Contratación los resultados de la evaluación final de las propuestas presentadas.

Que en la audiencia pública realizada en día 17 de Diciembre de 2012 a las 2:30 p.m. el Comité de Evaluación, luego de haber estudiado las observaciones realizadas a la primera evaluación, así como, luego de haber estudiado las aclaraciones allegadas, expuso a los participantes en la audiencia las decisiones finales sobre la evaluación final realizada.



793 21 DIC. 2012

Que según lo anterior, el Comité de Evaluación de la Universidad Distrital recomendó a la Rectoría de la Universidad declarar desierto el proceso de selección de la Convocatoria Pública No 014 de 2012 ya que no cumple técnicamente con lo establecido en los términos de condiciones.

En mérito de lo expuesto este despacho,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Declarar desierta la Convocatoria Pública N° 014 de 2012, cuyo objeto Contratar el servicio para el procesamiento técnico del material bibliográfico de las colecciones de la Biblioteca de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, a través del sistema de información bibliográfico implementado sobre ALEPH 500 Versión 20.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Publicar la presente Resolución de declaratoria desierta en la página WEB de la Universidad Distrital, así como, en el Portal Único de Contratación en cumplimiento de los principios de imparcialidad, publicidad y transparencia establecidas en el Acuerdo N° 008 de 2003, emitido por el honorable Consejo Superior Universitario.

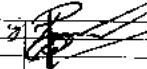
**ARTÍCULO TERCERO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.**

Dada en Bogotá, a los

21 DIC. 2012

  
**INNOCENCIO BAHAMÓN CALDERÓN**  
Rector

Revisó	ROBERTO VERGARA PORTELA	Vicerrector Administrativo y Financiero	
Revisó	JORGE VERGARA VERGARA	Jefe O.A. Jurídica	
Revisó	WILSON VARGAS VARGAS	Asesor - Rectoría	